

Tema 5. La Ley de referendums.—Naturaleza jurídico-política del Referendum.—Democracia y Referendum.—Referendum y Plebiscito.—El legislador ordinario y la nación como legislador extraordinario.

Tema 6. La Ley de Sucesión.—Nación y Reino.—Los supuestos de aplicación del mecanismo sucesorio y las diferentes posibilidades sucesorias.—El Consejo de Regencia.—El Consejo del Reino.

Tema 7. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.—Su aspecto político y constituyente.

Tema 8. La Ley Orgánica del Estado.—Fundamentos políticos.—El Jefe del Estado y el Gobierno.—El Consejo Nacional.—El Consejo del Reino.

Tema 9. Leyes fundamentales consecuentes a la Ley Orgánica del Estado.—La Ley de Libertad Religiosa.—La Representación familiar.—La Ley del Movimiento y su Consejo Nacional Otras Leyes fundamentales.

Organización y funcionamiento de los Ministerios

Tema 10. La organización de los Ministerios: Asuntos Exteriores: La Diplomacia Española.—El Instituto de Cultura Hispánica.

Tema 11. La organización de los Ministerios: Ejército, Marina y Aire.—La Defensa Nacional: Organización general militar naval y aérea.

Tema 12. La organización de los Ministerios: Hacienda, Industria, Comercio y Agricultura.—La Comisaría del Plan de Desarrollo.

Tema 13. La organización de los Ministerios: Educación y Ciencia. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Instituto de España: Reales Academias.

Tema 14. La organización de los Ministerios: Trabajo y Vivienda.

Tema 15. La organización de los Ministerios: Gobernación, Obras Públicas y Justicia.

Tema 16. El Ministerio de Información y Turismo.—Antecedentes. Su creación.—Servicios que han quedado integrados en el Departamento.—Organización del Ministerio.

Tema 17. Organos que integran el Ministerio de Información y Turismo.—El Ministro.—El Subsecretario de Información.—Organos dependientes y encuadrados en la Subsecretaría.—Competencia delegada del Subsecretario.

Tema 18. La Secretaría General Técnica.—La Oficialía Mayor.—El Gabinete Técnico-Administrativo.—La Inspección General.—Funciones que corresponden a cada uno de estos Organos y personal de los mismos.—El Archivo y Biblioteca General del Ministerio.

Tema 19. Otros Organos encuadrados en la Subsecretaría.—Las Delegaciones del Ministerio en provincias y en el extranjero.—Consejos asesores.

Tema 20. La Dirección General de Prensa.—Su competencia y organización.—El Consejo Nacional de Prensa.—El Círculo Jaime Balmes.—La Escuela Oficial de Periodismo. La Institución San Isidoro.

Tema 21. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—Antecedentes legislativos: Consideración general de su contenido.—La libertad de expresión por medio de impresos.—Extensión del derecho a la libertad de expresión y garantías sobre el mismo.—Examen de lo dispuesto sobre censura previa y consulta voluntaria.

Tema 22. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—Especial consideración de los artículos 12 y 64 de la Ley del correspondiente Decreto Regulador.

Tema 23. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—El derecho de réplica.—El derecho de rectificación. Consideración de las disposiciones legales que los regulan.

Tema 24. La Ley de Prensa e Imprenta y sus Decretos reguladores.—La legislación sobre empresas periodísticas.—El Registro de Empresas Periodísticas.—Regulación legal de las agencias informativas.

Tema 25. Otras disposiciones legislativas en materia de Prensa e Imprenta.—El Código Penal.—Código de Justicia Militar.—La Ley de Orden Público.—Legislación sobre propiedad intelectual.

Tema 26. Legislación Procesal relacionada con la Prensa e Imprenta.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Competencias especiales.—Tribunal de Orden Público.

Tema 27. La responsabilidad administrativa en materia de Prensa e Imprenta.—Normas de procedimiento.—Sanciones. Recursos.

Tema 28. Legislación sobre información de interés general y derecho a obtener información oficial.

Tema 29. Estructura legal e institucionalización de profesión periodística.—Disposiciones sobre la misma en la Ley de Prensa e Imprenta.—El Estatuto de la Profesión Periodística.—El Registro Oficial de Periodistas.—Consideración especial sobre el Estatuto legal de los directores de publicaciones.

Tema 30. Los principios éticos de la profesión periodística. Los Jurados de Ética Profesional: Esquema orgánico y competencias.—Los Tribunales de Honor.

Tema 31. Las publicaciones para la infancia y juventud.—Régimen jurídico de las mismas.

Tema 32. La Dirección General de Información.—Su competencia y organización.—Los Ateneos.—La Editora Nacional.—El Instituto Nacional del Libro Español.—Los Festivales de España.

Tema 33. La Ley de Prensa e Imprenta como reguladora de la actividad editorial.—Legislación sobre actos públicos.

Tema 34. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión.—Su competencia y organización.—La Administración radiodifusora española.—La Televisión Española.

Tema 35. Legislación sobre radiodifusión. — Emisoras de Onda Media y de frecuencia modulada, convenios internacionales.

Tema 36. La Dirección General de Cinematografía y Teatro. Su competencia y organización.—El Noticiario y Documentales NO-DO.—Los teatros oficiales.—La Escuela de Cinematografía.

Tema 37. Ordenación económica y artística de la cinematografía.—Legislación sobre espectáculos públicos y profesionales de los mismos.—La protección estatal a la cinematografía española.—El sistema de control de taquilla.

Tema 38. La Subsecretaría de Turismo.—Su competencia y organización.—La Dirección General de Promoción del Turismo.—La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.—La red de alojamientos turísticos propiedad del Estado.—La Administración de los establecimientos turísticos de deportes.

Tema 39. Legislación turística e hotelera.—Agencias de viajes.—Profesión libre de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 40. Funcionarios del Ministerio.—Legislación general sobre funcionarios públicos.—Los Cuerpos generales.—Los Cuerpos especiales del Ministerio de Información y Turismo.—El Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa.—El Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

Tema 41. Otros funcionarios.—El personal subalterno.—Su régimen administrativo.—El personal obrero.—Normas jurídicas que le son aplicables.

Tema 42. Los deberes de los funcionarios en relación concreta a los servicios propios del Ministerio.—Sentido de la eficacia de los funcionarios.—Defensa de los principios fundamentales de la Religión, la Moral y el Estado.—La Moral en el ejercicio de sus funciones.—Tribunales de Honor.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) referente al concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Perito Industrial municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 21, de fecha 26 del corriente, se publican las bases y baremo del concurso de méritos para la provisión de la plaza de Perito Industrial municipal.

Dicha plaza está dotada con un sueldo anual de 40.260 pesetas, correspondientes al sueldo y retribución complementaria asignados al grado 13 por la Ley 108/1963, de 20 de julio, dos mensualidades extraordinarias, quinquenios del diez por ciento acumulables y ayuda familiar que pudiera corresponder al designado, estando clasificada la misma en plantilla en el grupo B) Técnicos, subgrupo b) Técnico auxiliar.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá la Real, 30 de enero de 1968.—El Alcalde.—760-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción referente al concurso entre los Oficiales Técnicos administrativos del mismo para la provisión en propiedad de tres plazas de Jefes de Negociado.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 23, correspondiente al lunes 29 de enero último, y en su página primera, publica las bases para cubrir en propiedad mediante el correspondiente concurso tres plazas de Jefes de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento entre los Oficiales Técnicos administrativos del mismo.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

La Línea de la Concepción, 3 de febrero de 1968.—El Alcalde. 757-A.